



“EQUIPOS COMPUTACIONALES, MOBILIARIO Y LICENCIAS OFICINAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LÍNEA 1 Y DECLARESE INADMISIBLE LÍNEA 2 Y 3 DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 4366-10-LE24 Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA .-

DECRETO ALCALDICIO N° 3001 /

QUILLÓN, 14 MAY 2024

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2024;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“EQUIPOS COMPUTACIONALES, MOBILIARIO Y LICENCIAS OFICINAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N°2.336, de fecha 13.07.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
4. Licitación Pública ID N°4366-10-LE24, de fecha 11.04.2024;
5. Ficha Técnica N°14, de fecha 26.03.2024;
6. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/293 de fecha 27.03.2024
7. Apertura Electrónica de fecha 17.04.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 30.04.2024; Recepción SECPLAN 08.05.2024
9. Resolución Alcaldicia de fecha 08.05.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
11. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad y con visto bueno de Gobierno Regional para el llamado a licitación pública denominado;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

19. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-10-LE24, denominada "**EQUIPOS COMPUTACIONALES, MOBILIARIO Y LICENCIAS OFICINAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 30.04.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar al oferente, de acuerdo con la línea de licitación que se indica:

<u>LÍNEA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>RUT</u>	<u>PLAZO ENTREGA</u>	<u>MONTO</u>
Línea 1: Mobiliario	Comercializadora E-Purch Ltda.	76.736.057-6	4 días hábiles	\$2.403.800

- ~ Que, la Línea 2: Equipos Computacionales y Línea 3: Licencias de Software, se declaran inadmisibles o fuera de base, por no presentar la totalidad de los documentos solicitados.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-10-LE24, denominada "**EQUIPOS COMPUTACIONALES, MOBILIARIO Y LICENCIAS OFICINAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**", de acuerdo a la línea de licitación que se indica:

<u>LÍNEA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>RUT</u>	<u>PLAZO ENTREGA</u>	<u>MONTO</u>
Línea 1: Mobiliario	Comercializadora E-Purch Ltda.	76.736.057-6	4 días hábiles	\$2.403.800

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE LAS OFERTAS PRESENTADAS**, en línea 2 y 3 de la Licitación Pública ID N°4366-10-LE24, debido a que no dieron cumplimiento a los requisitos concertados en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl, omisiones que facultan a la comisión evaluadora determinar que las ofertas no son lo más conveniente para la municipalidad quedando fuera de bases.

3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por Orden del Alcalde"

MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo